
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.**

EDICTO**JUZGADO SEGUNDO MENOR EN MATERIA CIVIL****MORELIA, MICHOACÁN****SE CONVOCAN POSTORES:**

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 1800/2009, promovido por CORPORATIVO SERCA, S.C., en contra de AMERICA GRACIELA GONZALEZ FLORES, se señalaron las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de junio del año 2011 dos mil once para la celebración de la Audiencia de Remate en su PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- la vivienda hab. No. 15 quince en cond. Horizontal casa marcada con el no. oficial 265 doscientos sesenta y cinco de la calle Margarita Maza de Juárez de la colonia Niño Artillero en el conjunto hab. den. Santa Teresita del distrito de Morelia, Michoacán; sirviendo de base para el remate la suma de \$332,742.90 (trescientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y dos pesos 90/100 m.n.) y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.-

Convóquese licitadores mediante la publicación del edicto correspondiente por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.-

Atentamente

Morelia, Mich., a 25 de abril de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ana Sandra Guzmán García

Rúbrica.

(R.- 325699)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO**

Disposición la Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, autos seis y catorce de abril y doce de mayo de dos mil once, convoca postores remate primera almoneda respecto de LA CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE, GUION DOS, CALLE LICENCIADA LIDIA ZARRAZAGA MOLINA, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, a folios del veintisiete al cincuenta y siete, del tomo novecientos nueve, guión dos mil ocho, del libro quinto, de fecha dos de septiembre del año dos mil ocho, siendo postura legal la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Venciéndose término para presentar posturas y pujas a las once horas cero minutos del día dieciséis de junio del dos mil once. Comunicándose al deudor que puede liberar el bien haciendo pago íntegro del monto de sus responsabilidades hasta antes cause estado auto que declara fincado el remate.

Expediente 773/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MARTIN ERNESTO LOPEZ SALAS e ILIANA VERGARA HERNANDEZ.

Expido el presente edicto para su publicación por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y los Estrados de este Juzgado.

Ciudad Judicial Puebla, a 13 de mayo de 2011.

La Diligenciaría

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 325818)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Octava Sala Civil
EDICTO

J.V.G. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Que en los autos del Toca 1766/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por VAZQUEZ MALDONADO SERVANDO RAFAEL Y OTRO, en contra de SISTEMAS DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez, por lo que se ordenó emplazarla por edictos, en virtud de haber sido señalada como tercera perjudicada y por ignorarse su domicilio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 3 de mayo de 2011.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 325346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE JALISCO.

Mediante auto de veintisiete de enero del dos mil diez, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Faustino González Corona, contra actos del Director de Catastro de Guadalajara, Jalisco y otra autoridad, la cual quedó registrada con el número 190/2010, en el que reclamó la negativa a realizar cambio de propietario del departamento ubicado en la calle Tormenta, 787-201-A, del condominio Noche y Tormenta, fraccionamiento Jardines del Bosque de Guadalajara. El dieciséis de junio del año dos mil diez, se ordenó emplazar al presente juicio de amparo a Víctor Manuel Lomelí González, como tercero perjudicado a fin de que pueda comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. La fecha para celebración de la audiencia constitucional es diez horas con treinta y cinco minutos del diecisiete de mayo de dos mil once.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 25 de abril de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. René Castro Lara

Rúbrica.

(R.- 325498)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Octavo Civil, Expediente 179/2006, Juicio Ejecutivo Mercantil, autos Junio veintiséis 2009 y Marzo diez 2011, Miguel René Ortega Pacheco contra Lubin Licon Bailon, Ascención Licon Bailon y Manuel Licon Zamora, convóquese postores Primera y Publica Almoneda respecto del predio rústico denominado sitio CALALE, ubicado en Santa Anita Nopalucan, Tlaxcala, propiedad de Ascención Licon Bailon, inscrito partida número 923, fojas 87 frente, sección primera, Volumen 111-A de Hidalgo, postura legal dos terceras partes precio avalúo, Ciento Tres Mil Cuarenta Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional, pujas y posturas realizarse, Doce Horas, día Diecisiete de Junio 2011, autos disposición Secretaría Juzgado.

Puebla, Pue., a 25 de marzo de 2011.

Diligenciario Non

Lic. Olga Ramírez Cortés

Rúbrica.

(R.- 325793)

Estados Unidos Mexicanos
Estado L. y S. de Tlaxcala
Tribunal Superior de Justicia

**Juzgado Segundo Civil
Distrito Judicial de Hidalgo
Tlaxcala, Tlax.**

EDICTO

CONVOQUENSE personas créanse con derecho a esta sucesión INTESTAMENTARIA a bienes de PETRA ANIMAS SALAS, denunciado por NICOLAS ANIMAS SALAS, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de Ley, en el Expediente número 1273/2007.

Publíquese por tres veces consecutivas durante 30 días de diez en diez en El Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

Tlaxcala de X., Tlax., a 14 de diciembre de 2010.

La C. Diligenciaria del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo

Lic. Mirna Calixto Pérez

Rúbrica.

(R.- 325141)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO REMATE

En autos Juicio Mercantil Ejecutivo 74/2009-IV, promovido por Manuel Estévez Méndez, Ezequiel Cervantes Santana y Miguel Angel Hinojos Madrigal, endosatarios procuración Roberto Salvador Tostado Casillas, contra “GRUPO CONSECA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalaron las DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, AUDIENCIA REMATE, respecto bien inmueble Lote número 49, Manzana C, calle Matamoros, Fraccionamiento Jardines de la Primavera, en San Sebastián el Grande, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, postura legal, la que cubra dos terceras partes precio avalúo asignado (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS, MONEDA NACIONAL); convóquese a postores mediante la publicación de edictos por tres veces, dentro de nueve días, en Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 16 de mayo de 2011.

El Secretario

Lic. Ricardo Díaz Chávez

Rúbrica.

(R.- 325927)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Sonora

Supremo Tribunal de Justicia

Hermosillo, Sonora

EDICTO

CASSANDRA SALIDO BARCELO, POR CONDUCTO
DE SU REPRESENTANTE LEGAL

En amparo directo penal promovido por ENRIQUE ALEJANDRO SALIDO LOPEZ PORTILLO, sentenciado en toca 295/2005, se señaló a usted tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó se le emplace por EDICTOS para que comparezca a substanciar sus derechos ante Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de última publicación de edictos que se hará de siete en siete días, por tres veces, en Diario Oficial de la Federación y en periódico “El Imparcial”, haciéndose su conocimiento que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones ante el Tribunal Federal. Se deja a su disposición copia de demanda de amparo en la secretaría General de Acuerdos, apercibido que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijara edicto en la puerta de este órgano, por todo el tiempo de emplazamiento.

Hermosillo, Son., a 9 de mayo de 2011.

Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 325976)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

Ciudad Judicial

Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, expediente 1359/2009, Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido Licenciado GABRIEL PEDRO TORRES PEREZ, en representación de "Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero "BANORTE", contra FABIOLA CABRERA CORTE acuerdo veintinueve de Marzo y dieciocho de Mayo los dos del año Dos Mil Once, ordena decretar remate en Primera y Pública Almoneda, CASA MARCADA CON EL NUMERO TREINTA Y SEIS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO CINCO, MANZANA CIENTO VEINTIOCHO, DE LA CALLE DIECIOCHO, CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO REAL CAMPESTRE, TERCERA SECCION, UBICADO EN LA AVENIDA LLANOS NUMERO SETENTA Y OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN SEBASTIAN, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 0383667 del índice mayor, siendo postura legal la cantidad TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL; posturas y pujas deberán hacerse a las doce horas cero minutos del día veinte de Junio del Año Dos Mil Once, fecha que tendrá verificativo audiencia de remate, hágase saber deudor que puede liberar bien si paga íntegramente monto de sus responsabilidades antes causar estado auto fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.
Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en los Estrados del Juzgado Puebla.

Ciudad Judicial Puebla, a 23 de mayo de 2011.

C. Diligenciarlo Non

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 326175)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciarlo
EDICTO

DISPOSICION JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE Y DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, CONVOQUESE POSTORES REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA RESPECTO AL INMUEBLE IDENTIFICADO CASA HABITACION UBICADA EN LA PRIVADA DOS "C" SUR NUMERO DIEZ MIL NOVECIENTOS QUINCE -1 DE LA COLONIA ARBOLEDAS DE LOMA BELLA DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO DE PREDIO MAYOR 400967, SEGUN ESCRITURA REGISTRADA A FOLIOS 305 AL 313 DEL TOMO 875-2008 DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO A NOMBRE DE RAMON ARELLANO ORENCE SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N., PRECIO DE AVALUO, ENCIENDO TERMINO POSTURA Y PUJAS DOCE HORAS DECIMO DIA PUBLICACION DE ULTIMO EDICTO, QUEDANDO ANTEREDENTES A DISPOSICION DE INTERESADOS EN SECRETARIA DE JUZGADO HACIENDO SABER A DEMANDADO QUE PUEDE LIBERAR BIEN, PAGANDO INTEGRAMENTE EL TOTAL DE PRESTACIONES RECLAMADAS, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 607/2008 JOSE LUIS FLORES DOMINGUEZ CONTRA RAMON ARELLANO ORENCE.

PARA SU PUBLICACION EN TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PARA SU PUBLICACION EN TERMINO DE NUEVE DIAS EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

Puebla, Pue., a 18 de mayo de 2011.

Diligenciarlo Non

Lic. Abraham Toriz Navarro

Rúbrica.

(R.- 326176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 901/2010, promovido por Banco Nacional de Comercio Interior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, (en liquidación) contra actos del Congreso del Estado de Guanajuato y otras autoridades, consistentes en los artículos 2522, 2524, fracción VII, 2524-A, 2531, fracción III, 2535, 2536-A, 2536-B del Código Civil para el Estado de Guanajuato y artículo Segundo Transitorio. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a la tercero perjudicada Inmobiliaria Impulsora y Comercializadora de Desarrollos Turísticos de San Miguel de Allende, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán publicarse por

tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el tercero perjudicada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 4 de mayo de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

José Manuel Diosdado Luna

Rúbrica.

(R.- 325749)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, Reyna Rueda Mendoza y María de Jesús Reynalda Mendoza Carvente, terceras perjudicadas en el amparo 1818/2010, así como sus apoderados Isidro Camargo Candia y Pascual Velasco Bautista, se ordenó emplazarlos a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Gerardo Zenteno Viveros y Antonio Viveros Escalante, interpusieron demanda de amparo contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otra, mismos que hicieron consistir en la falta de emplazamiento al juicio laboral D-4/537/2008 y todo lo actuado con posterioridad a éste. Se les previene para que se presenten al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Guillermo Martínez Barreda

Rúbrica.

(R.- 326232)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Menor Civil
Secretaría
Celaya, Gto.
EDICTO**

Por este se publicarán por 2 dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Tribunal, se anuncia remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: departamento del edificio Oceanía, primer piso sujeto a régimen de propiedad en condominio, ubicado en la calle álamos y 10 de mayo con número interior 7 con superficie 64 metros cuadrados de construcción que mide y linda al norte en línea que va de oriente a poniente 2.70 metros lineales, dobla de norte a sur de este a norte 0.85 metros lineales y termina de oriente a poniente en, 5.50 metros lineales con acceso común escaleras y hall, al sur 8.20 metros lineales con vació común, al oriente 7.70 metros lineales con área plazuela jardinada y al poniente 6.85 metros con estacionamiento y departamento 8; con folio real número r7*51084; bien embargado en el juicio ejecutivo mercantil expediente número m-1448/08, promovido por el licenciado Luis Angel Campa Dolate, contra dolores Isabel Rivera Alvarez, sobre el pago treinta y siete mil veintiocho pesos moneda nacional como suerte principal mas anexidades legales.- almoneda que tendrá verificativo en el despacho de este juzgado el día cuatro de julio del dos mil once, a las 10:00 horas., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$183,000.00 (ciento ochenta y tres mil pesos 00/100m. n.) valor pericial. convoquese a acreedores y postores.

Celaya, Gto., a 9 de marzo de 2011.

Secretario del Juzgado Cuarto Menor Civil

Lic. Miguel Angel Velázquez Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 326282)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil**

**Diligenciaria Par
Distrito Judicial Puebla
EDICTO**

A: HUGO GARCIA MENDEZ SALAZAR

Se le emplaza por este medio al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por EDGAR ALEJANDRO GRAJEDA MUÑOZ Y/O ALFONSO LOPEZ LAJUD, en su carácter de apoderados de la persona moral actora denominada ITALIAN COFFEE, S.A. DE C.V., en contra de HUGO GARCIA MENDEZ SALAZAR, en su carácter de demandado, que se tramita bajo el expediente 684/2007, para que dentro del término de quince días, contados a partir de que surta efectos la última publicación del presente edicto, produzca contestación y señale domicilio en la Ciudad de Puebla, Puebla, para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se tendrá por perdido ese derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante cédula que se fije en los Estrados de ese Juzgado, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado correspondientes.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO DE LA FEDERACION, Y EN EL DIARIO INTOLERANCIA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.

Puebla, Pue., a 29 de marzo de 2011.

Diligenciario Par del Juzgado Segundo de lo Civil de Puebla, Puebla

Lic. Eduardo García Herrerías

Rúbrica.

(R.- 326358)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, Sinaloa, a veintisiete de abril de dos mil once.

A QUIEN LE RESULTE INTERES.

Por este publicaráse una sola vez Diario Oficial de la Federación y diario mayor circulación nacional, presente EDICTO, notificando a quien acredite ser legítimo propietario de una camioneta marca Ford, doble rodado, modelo 1981, color café con beige, serie número 1FTJF35Z7BRA43888, placas de circulación UN79914, del Estado de Sonora, con caja metálica marca Chang, térmica, en regulares condiciones, asegurada en el proceso penal 137/2005-II, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito, ubicado en bulevar Adolfo López Mateos número dos mil doscientos trece, esquina con Fuente de Artemisa, Segundo Piso, fraccionamiento Las Fuentes, Los Mochis, Sinaloa, C.P. 81223, dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este edicto, a acreditar la legal propiedad sobre el bien antes descrito; apercibido que de no hacerlo, se declarará abandonado a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Elva Leticia Flores Campos

Rúbrica.

(R.- 326387)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERO PERJUDICADA FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL, SOCIEDAD ANONIMA, AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En el juicio de amparo número 169/2011-IV, promovido por LETICIA MARTA LOPEZ ESQUIVEL, contra actos del Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, consistentes en todo lo actuado en el expediente 1203/2000, del índice del Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en esta ciudad, relativo al juicio ordinaria civil promovido por la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Jesús Goytia Fraire, en contra de José Ernesto Contreras Pulido, Fraccionamiento Costa Azul, Sociedad Anónima, Notario Público Número Tres y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, así como el emplazamiento, sentencia definitiva y ejecución de la misma, relativa a la orden desposesión jurídica y material del predio de su propiedad identificado como lote de terreno 13 de la manzana 337 Fraccionamiento Costa Azul, de esta Ciudad de Tijuana, y las construcciones edificadas sobre el mismo, expediente en el que la quejosa se ostenta tercero extraña; por auto de fecha cuatro de mayo de

dos mil once, se acordó emplazarla a usted, en su carácter de tercero perjudicada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersonara, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día diecinueve de mayo de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente

Tijuana B.C., a 9 de mayo de 2011.
El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito
en el Estado de Baja California
Lic. Angel Virgilio Ferreira Centeno
Rúbrica.

(R.- 325375)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, Arturo Ramírez Escobar y Rodolfo Rosales Riveros, terceros perjudicados en el amparo 1432/2010, se ordenó emplazarlos a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que José Guadalupe Arellano Hernández, interpuso demanda de amparo contra actos de la Directora Jurídica Consultiva y de Estudios Legislativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado y otras autoridades, mismos que hicieron consistir en la resolución de nueve de septiembre de dos mil diez, así como en el inejercicio de la acción penal por atipicidad de los delitos de abuso de autoridad y despojo en su modalidad de invasión, emitida dentro de la averiguación previa número AP/PGR/PUE/PUE/729/2008/VIII/DMS-III. Se les previene para que se presenten al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Guillermo Martínez Barreda
Rúbrica.

(R.- 326396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
CITACION

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de doce de mayo de dos mil once, en los autos del proceso penal II.54/2010, instruida contra FRANCISCO JIMENEZ MENDEZ, por su probable responsabilidad en la comisión del delito CONTRA LA SALUD, este Juzgado de Distrito cita a los testigos Mariano Sánchez López y Heriberto López López, para que comparezcan en el local que ocupa el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con domicilio en edificio anexo al Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados número Catorce "El Amate", con residencia en Cintalapa de Figueroa, a partir de las once horas del catorce de junio del año en curso, para el desahogo de una diligencia de careos constitucionales y procesales con el justiciable antes citado.

Por acuerdo del Juez, se autoriza firmar el presente al Secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz.

Atentamente

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Antonio Fuentes Cruz
Rúbrica.

(R.- 326525)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

En los autos juicio amparo 1384/2010 promovido José Agustín Moreno Guarneros, contra actos Juez Civil Tecamachalco, Puebla, reclamó auto seis septiembre dos mil diez, responsable, desecha petición quejoso sentido girar oficio Registrador Público de la Propiedad Tecamachalco, Puebla, ordenara levantar inscripciones realizadas sobre inmueble identificado lote número cinco, ubicado exrancho denominado Zozoyango, Municipio Palmar de Bravo, Tecamachalco Puebla, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito Estado de Puebla; señalado Yuri Mariana Bravo Barela, representante sucesión tercero perjudicado Miguel Angel Santos Silva, como tercera perjudicada desconoce domicilio, ordena emplazarlo medio edictos, publicarse tres veces siete en siete días "Diario Oficial de la Federación", periódico "El Excelsior", mayor circulación República Mexicana, artículos 30, fracción II Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicación supletoria Ley de Amparo. queda disposición actuaría este juzgado copia simple demanda garantías, presentarse término treinta días, contados partir siguiente última publicación señaladas doce horas con veinte minutos del treinta y uno de mayo de dos mil once, audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 20 de mayo de 2011.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. José Antonio Radbruch Sánchez
Rúbrica.

(R.- 326540)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario Non
EDICTO**

DISPOSICION JUEZ DECIMO DE LO CIVIL, Puebla, convóquese postores en remate primera publica almoneda del inmueble identificado LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO UNO, MANZANA CIENTO CATORCE, ZONA UNO DEL EJIDO DE SAN BALTASAR CAMPECHE, ACTUALMENTE CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO OCHO MIL TRESCIENTOS DOS DE LA COLONIA TRES CRUCES DE ESTA CIUDAD, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad bajo el numero 490365, siendo su valor Quinientos Diez Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional siendo base legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL posturas y pujas deben hacerse a las doce horas, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de edictos, hágase saber a la parte demandada que podrá liberar el bien haciendo pago integro del monto de sus responsabilidades si paga en el acto lo sentenciado y garantiza el pago de las costas que estén por liquidar. Juicio Ejecutivo Mercantil promueve JESUS ARENAS PEREZ VS TEOFILO LOPEZ XALTENCO y VERONICA ELVIRA CRUZ Expediente 1028/10.

Heroica, Puebla de Zaragoza, a 24 de mayo de 2011.

El Diligenciario

Lic. Abel Paniagua Santamaría
Rúbrica.

(R.- 326542)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
EDICTO**

SE NOTIFICA A: DOCTOR VERTIZ 1080 S.A DE C.V.

Por auto de fecha CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 2476/2010, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa PABLO CACERES SENN APODERADO LEGAL DE IXE BANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO, en contra de la sentencia dictada por esta sala, y que obra en el toca antes señalado, misma

que confirma la sentencia definitiva dictada el veintiocho de mayo del dos mil diez, por el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 265/2009, del juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por LOPEZ MONTIEL GABRIEL, en contra de LUIS ALVAREZ MORPHY CAMOU.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de mayo de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

Lic. Juan Ulloa Cruz

Rúbrica.

(R.- 325615)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO
PRIMERA PUBLICACION

TRANSPORTES MEDEL ROGERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS Y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO (SNC) INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO le demanda dentro del expediente 10/2010-IV relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad de \$119,278.76 (Ciento diecinueve mil doscientos setenta y ocho pesos 76/00 M.N., por concepto de suerte principal que deriva de la falta de pago del cheque No. 0029659 de fecha 13 de febrero de 2006 documento que fue librado a favor de nuestro representado por parte del representante legal de la empresa denominada "Transportes Medel Rogero, S.A. de C.V."

B).- El pago de la cantidad de \$23,855.05 (Veintitrés mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 05/100 M.N.) por concepto de indemnización de daños y perjuicios, que derivan de la falta de pago oportuno, consistente en el 20% de la cantidad por la que giró inicialmente el cheque que genera la acción. Situación que se acredita en los hechos de la presente demanda.

C).- El pago de la suma de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de comisión bancaria.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio."

Con el fin de llamar a juicio a la persona moral TRANSPORTES MEDEL ROGERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por medio de representante o apoderado para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación dé contestación a la demanda y formule las excepciones que a su parte correspondan, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, las copias de traslado, previniéndole asimismo para que en su primer escrito señale, domicilio legal para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1069 y 1378 del Código de Comercio.

Expediente 10/2010

c.c.p. Periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, para su publicación por tres veces consecutivas.

c.c.p. Periódico local del Estado en el que el comerciante deba ser demandado, para su publicación por tres veces consecutivas.

Aguascalientes, Ags., a 18 de abril de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. Alejandra Rivera Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 326502)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO
DARIA CERAS RAMOS

En los autos del Juicio de Amparo número 265/2011-V, promovido por IRMA SALAS GARCIA, contra actos del JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o. quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este Juzgado copia integra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 6 de mayo de 2011.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Lic. Angela Teresita de Jesús Estrada Esparza
Rúbrica.

(R.- 325769)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil
EDICTO

REMATESE DIA 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 ONCE HORAS, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, RELATIVOS AL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO PROMOVIDO POR MARIA DE LOURDES MACIAS CASILLAS EN CONTRA DE OFELIA GONZALEZ MICHEL, ALBERTO SANTIAGO Y RAFAEL ALFREDO AMBOS DE APELLIDOS OCHOA VAZQUEZ Y SALVADOR OCHOA CASTAÑEDA EXPEDIENTE NUMERO 2429/2006.

1.- FINCA MARCADA CON EL NUMERO 2719 DE LA CALLE PENINSULA, COLONIA BOSQUES DE LA VICTORIA SECTOR JUAREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, CON SUPERFICIE DE 320.75 M2.

TOTAL DEL AVALUO \$2'881,750.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

PORTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL AVALUO.

CITASE POSTORES Y ACREEDORES A FAVOR DE GENERAL HIPOTECARIA S.A. HOY "GE MONEY S.A. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

NOTA: PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Guadalajara, Jal., a 30 de mayo de 2011.

La Secretario de Acuerdos
Lic. Patricia González Toledo
Rúbrica.

(R.- 326546)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero
Poder Judicial
Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia
EDICTO

C. JESUS CARRERA CASARRUBIAS
PRESENTE.

El Magistrado Presidente de la Segunda Sala Civil, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con residencia en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento al acuerdo de fecha tres de mayo del año en curso, dictado en el Cuaderno Auxiliar de Amparo número II-079/2011, formado con motivo de la demanda de garantías presentada por JOSE LUIS CARRERA RAMIREZ, en contra de actos de esta Segunda Sala Civil, consistente en la resolución de fecha cuatro de abril del año dos mil once, dictada en el toca civil número II-71/2009, en cumplimiento de Ejecutoria Federal, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, ordena notificar el emplazamiento a juicio de garantías, a la parte tercero perjudicado JESUS CARRERA CASARRUBIAS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Segunda Sala Civil, las copias simples de la demanda, para que si a sus intereses conviene comparezca dentro del término de treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos como tercero perjudicado, ante el H. Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito en Turno, con residencia en esta Ciudad, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal Federal antes mencionado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 17 de mayo de 2011.
El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
Lic. Bernardo Calleja Díaz
Rúbrica.

(R.- 325988)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la Ciudad de Celaya
Expediente de Amparo 271/2011 PRAL.
EDICTO

A:
PEDRO RENDON FERNANDEZ.

En cumplimiento al proveído del veinte de mayo de dos mil once, dictado dentro de los autos del juicio de amparo número 271/2011, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de Celaya, promovido por DAVID DEL SOCORRO HERNANDEZ GALLEGOS, contra actos del JUEZ CUARTO CIVIL DE PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO, se ordenó su emplazamiento por edictos en su calidad de tercero perjudicado, mismo que deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y, en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, así como en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber que el expediente en que se actúa queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de autos, al igual que las copias de la demanda, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, y que la audiencia constitucional del presente juicio tendrá lugar después de los treinta días siguientes a la última publicación de los edictos y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por quien legalmente lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

Celaya, Gto., a 20 de mayo de 2011.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Oscar Jaime Carrillo Maciel
Rúbrica.

(R.- 326000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal
EDICTO

Testigo: José Gumaro Osorio Sánchez.

Causa penal 110/1998-I, instruida contra JUAN MANUEL GOMEZ GUTIERREZ, por un delito de enriquecimiento ilícito.

Dada la imposibilidad que existe para notificar al testigo José Gumaro Osorio Sánchez, en el domicilio que obra como suyo en autos, aunado a que no se localizó otra residencia, no obstante que se realizó la investigación a diversas autoridades y dependencias públicas, se ordena notificar por este medio al ateste de referencia, de su comparecencia en el local de este Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, sito en Antonio Martínez de Castro y Javier Piña y Palacios (edificio contiguo al Reclusorio Preventivo Varonil Sur), San Mateo Xalpa, delegación Xochimilco, México, Distrito Federal, señalada a partir de las once horas del catorce de junio de dos mil once, a efecto de llevar a cabo su testimonial, en relación a la causa penal indicada al rubro, seguida en este Juzgado por un delito de enriquecimiento ilícito, bajo apercibimiento al testigo José Gumaro Osorio Sánchez, que en caso de incumplimiento a este mandato judicial, se le impondrá como medida de apremio multa equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

México, D.F., a 16 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal

Enrique Humberto Alvarez Cabañas

Rúbrica.

(R.- 326116)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Poblado o Ejido "LA ONCE", al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 861/2010-1. promovido por SERGIO PAREDES PEIMBERT, contra actos del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, señalando como tercero perjudicado a Poblado o Ejido "La Once", atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

"LA RESOLUCION O SENTENCIA DICTADA CON FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2010 DENTRO DEL JUICIO AGRARIO NUMERO 1130/1994 RADICADO ANTE DICHO TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, ASI COMO LA INMINENTE EJECUCION DE LA MISMA".

Ahora bien, por auto de la propia fecha, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Poblado o Ejido "LA ONCE", perteneciente a esta municipalidad, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por SERGIO PAREDES PEIMBERT, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contando a partir del día siguiente de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sin., a 12 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota

Rúbrica.

(R.- 326167)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Poblado o Ejido "La Once", al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 863/2010-7. Promovido por JESUS ARTURO PAREDES PEIMBERT, contra actos del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, señalando como tercero perjudicado a Poblado o Ejido La Once, atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

"LA RESOLUCION O SENTENCIA DICTADA CON FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2010 DENTRO DEL JUICIO AGRARIO NUMERO 1130/1994 RADICADO ANTE DICHO TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, ASI COMO LA INMINENTE EJECUCION DE LA MISMA".

Ahora bien, por auto de la propia fecha, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Poblado o Ejido La Once, perteneciente a esta municipalidad, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por JESUS ARTURO PAREDES PEIMBERT, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contando a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sin., a 11 de mayo de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Sinaloa

Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota
Rúbrica.

(R.- 326169)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER SA DE CV INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de DOBSA CONSTRUCCIONES SA DE CV LEONEL LOPEZ SANCHEZ Y OTRO numero de expediente 776/06 el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal dicto un auto que en su parte conducente dice:

MEXICO DISTRITO FEDERAL A TRES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.

....."se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar la audiencia de remate en CALLE PIROTECNIA NUMERO SESENTA MANZANA SETENTA Y CUATRO, LOTE TRES, COLONIA AZTECA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA EN ESTA CIUDAD, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, y en los Estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'543,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS. 00/100 MONEDA NACIONAL) valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra tal suma y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$154,300.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores..."..... rubricas.

Para su publicación por una POR TRES VECES DE TRES EN NUEVE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

México, D.F., a 17 de mayo de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Nitza Rodríguez Higuera
Rúbrica.

(R.- 326170)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

Juzgado Octavo Civil
Convocando Postores:

Dentro del juicio ordinario mercantil numero 418/2009, promovido por HSBC México, sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC, frente a Rosa Araceli García Mendoza, se señalaron las once horas del día 14 de Julio del año en curso, para celebrar la audiencia de remate, primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Terreno urbano con construcción, ubicado en la calle Valentín Gómez Farías, número 101, sector República, Centro Histórico, de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE, 39.01 metros, con casa de Jerónimo Sánchez; AL SUR, 39.01 metros, con casa del señor Ingeniero Jesús Castro Tinoco; AL ORIENTE, 5.81 metros, con la calle de su ubicación, que lo es Valentín Gómez Farías; AL PONIENTE, 5.81 metros, con casa de H. Sacramento Romero. Superficie de 227.64 metros cuadrados.

BASE DEL REMATE: \$3'054,859.88 tres millones cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 88/100 M.N.

POSTURA LEGAL: La que cubra las dos terceras partes del remate.

Publíquese tres edictos dentro del término de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, y Diario Oficial de la Federación, convocando postores que intervengan en la Audiencia correspondiente.

Morelia, Mich., a 24 de mayo de 2011.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Luis Reyes Hernández
Rúbrica.

(R.- 326184)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Primera Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE: Se hace saber que en el expediente 1043/2008, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por de ING Hipotecaria, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de Mauricio Peralta Hernández y Johana Denise López Iñiguez, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, señaló las diez horas del día veintitrés de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bien inmueble ubicado en: vivienda cinco del condominio o lote veintiuno, manzana dieciocho y las construcciones en el existentes, en el Conjunto Urbano de tipo Mixto, de interés social y popular denominado "Las Américas" del Municipio de Ecatepec, Estado de México; se convocan postores apercibiéndolos para el caso de que su postura sea en efectivo la deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$680,000.00 (seiscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional); monto de los avalúos que obran en autos. Finalmente hacerle saber a los codemandados el contenido del presente proveído, para los efectos legales conducentes. Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, almoneda que se llevará en forma pública en el local de este juzgado; dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México a veintiocho de abril de dos mil once. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de abril de 2011.

Secretario de Acuerdos
Lic. María del Carmen León Valadez
Rúbrica.

(R.- 326246)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

AUGE INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.

Por auto de fecha doce de mayo del año dos mil once, dictado en el cuaderno de amparo relativo a los tocas número 1066/2010/1 y 1066/2010/2, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora, en contra de la resolución dictada por esta Sala el veintidós de noviembre del dos mil diez, que obra en los tocas señalados y confirma la sentencia definitiva dictada el veintitrés de agosto de dos mil diez, por el Juez Décimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de AUGUE INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., hecho lo anterior, deberán comparecer dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico El Universal.

Atentamente
México, D.F., a 20 de mayo de 2011.
La Secretaria Auxiliar de la Cuarta Sala Civil
Lic. Irma Lorena Cano Dávila
Rúbrica.

(R.- 326263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
EDICTO

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
SECCION AMPARO
PRINCIPAL 487/2010-I

En los autos del juicio de amparo número 487/2010-I, promovido por JOSE LUIS ALCARAZ LARIOS, se dictó el siguiente acuerdo:

"...En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, los edictos deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", que se edita en México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al tercero perjudicado CONSEJO COORDINADOR ESTATAL DE CAJAS SOLIDARIAS DEL ESTADO DE COLIMA, a través de su representante legal, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, para que si a su interés conviene se apersona en esta acción constitucional y aporte las pruebas que estime convenientes; requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad de Colima, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, con apoyo en lo previsto por el invocado artículo 30, fracción II de la Ley de la Materia, las subsecuentes notificaciones, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Notifíquese personalmente.

Lo proveyó y firma el licenciado Edgar Estuardo Vizcarra Pérez, Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima, asistido del Secretario quien da fe, licenciado Guadalupe Guillermo David Vázquez Michel.

". Lic. E. E. Vizcarra P.- Lic. G. G. D. Vázquez M.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente
Colima, Col., a 29 de marzo de 2011.
El Secretario adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Guadalupe Guillermo David Vázquez Michel
Rúbrica.

(R.- 326392)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

- FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.
- MARIA GUADALUPE ROSA GALLEGOS OCHOA, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE AGUSTIN OCHOA MAYO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio de amparo 1408/2010-III, promovido por FRANCISCO MONTIEL LOPEZ, JUAN CARLOS LOPEZ JUAREZ Y EUSEBIO OCAMPO AGUILAR, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE AHUATEPEC, MORELOS contra actos del Secretario de la Reforma Agraria y otras autoridades. Terceros perjudicados a FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. DE C.V. Y MARIA GUADALUPE ROSA GALLEGOS, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de AGUSTIN OCHOA MAYO, hace saber: acto reclamado Resolución de dieciséis de mayo de 1960, y actos y consecuencias derivados del oficio 02023 que expide el Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y colonización (hoy Secretario de la Reforma Agraria); en virtud haber agotado búsqueda para emplazar y se desconoce el domicilio actual, por acuerdo dictado con esta fecha, se ordena emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber deben presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; caso contrario ulteriores notificaciones correrán por lista que se fija en Estrados de este Juzgado, se ha señalado diez horas del día dieciocho de agosto de dos mil once, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 11 de mayo de 2011.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Erico Torres Miranda
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Roberto Bravo Vargas
Rúbrica.

(R.- 326401)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO**

Se emplaza a la TERCERA PERJUDICADA GILDA PATRICIA GOMEZ OBREGON.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de once de mayo de dos mil once, dictado en el juicio de amparo 149/2011-III, promovido por Margarita Solís García, por propio derecho contra actos del Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y otra autoridad; lo que hace consistir en todo lo actuado en el expediente 715/2010, dentro del juicio ordinario civil, Usucapion, seguido por Gilda Patricia Gómez Obregón, en contra de Ramiro Zendejas Mendez, radicado en el Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se emplaza por esta vía a Gilda Patricia Gómez Obregón, tercera perjudicada, a efecto de que comparezca al juicio de amparo 149/2011-III, que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por hecho el emplazamiento y las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publicará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para publicarse de tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de mayo de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Francisco Emmanuel Alegría Colín
Rúbrica.

(R.- 326418)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 1011/2005, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECCION FIDUCIARIA FRENTE A RAMON CANSECO VALLADARES, SE SEÑALARON LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN QUINTA ALMONEDA, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Predio urbano con casa habitación, ubicado en el número 48 GL, Andador sin número, Lote número 22 veintidós, Manzana número 29 veintinueve, Zona número 1, calle Andador Guatemala sin número oficial de la colonia Respuesta Social de la Tenencia de Buenos Aires, de la ciudad de Lázaro, Cárdenas, Michoacán, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste 08.00 metros colinda con calle sin nombre, al sureste 19.90 metros con lote número 23 veintitrés, al suroeste en 08.00 metros con lote número 5 cinco y al noroeste 19.80 metros con lote número 21 veintiuno, con una superficie total de 159.00 metros cuadrados; al que se le asigna un valor de \$117,507.51 (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 51/100 M.N.)

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convoca postores a esta audiencia y se ordena la publicación de 1 un edicto, en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado y en los del lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate.

Morelia, Mich., a 5 de mayo de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil
Lic. Fabiola Jiménez Balleño
Rúbrica.

(R.- 326429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

George Antonio Nehme Name.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 66/2011-VI, promovido por Grupo Ofem, sociedad anónima de capital variable, se ordenó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068, fracción IV, y 1070 del Código de Comercio, emplazar a dicho juicio al demandado George Antonio Nehme Name, por medio de edictos; los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de Federación, y en el periódico el Universal, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación para apersonarse a juicio, dé contestación a la demanda, oponga excepciones y defensas que a su derecho convenga, y en su caso ofrezca las pruebas que considere pertinentes, relacionándolas con los hechos de la litis; con el apercibimiento que de no dar contestación se tendrán por admitidos los hechos sobre los que el demandado no suscitare explícitamente controversia, sin admitir prueba en contrario, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 315 y 329 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de comercio; asimismo, deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado, para oír y recibir notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio, apercibida que de no señalarlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de estrados que se fijen en el local de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo, del artículo 1069, en relación con la fracción III, del diverso 1068, el Código de Comercio; se hace saber al demandado que queda a su disposición en la secretaria de este juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Atentamente
México, D.F., a 27 de abril de 2011.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Alejandra Cruz Hernández
Rúbrica.

(R.- 326499)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

DEMANDADOS: FRANCISCO WALTER SCHROEDER CONTRERAS, FEDERICO SCHROEDER CONTRERAS, MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ MUÑOZ Y SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION ACUICOLA LA VOLUNTAD HUMANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En proveído de dieciséis de febrero de dos mil once, dictado en los autos del incidente de homologación y ejecución de laudo arbitral 262/2010-II, promovido por NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL (FOCIR), en contra de ustedes, se ordenó emplazarlos por medio de edictos; y al efecto, se le hace saber que la actora demanda de Usted las siguientes prestaciones:

"a).- El cumplimiento forzoso del Convenio de Asociación Empresarial de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho y de su convenio modificatorio de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho celebrado por las partes.

b).- Como consecuencia de la prestación anterior, la compra forzosa de un mil doscientas acciones con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, representativa de Capital Social de la personal moral denominada SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION ACUICOLA LA VOLUNTAD HUMANA S.A. de C.V.

c).- Como consecuencia de la prestación anterior, el pago de la cantidad de \$2'617,711.22 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 22/100 M.N.) que es el valor de las acciones indicadas en el inciso inmediato anterior al día treinta y uno de agosto del dos mil nueve, cantidad que resultó de aplicar el criterio pactado en el inciso b) de la cláusula Quinta del Convenio de Asociación base de la acción.

d).- El pago de la cantidad que se siga causando con motivo de la actualización del importe señalado en el Inciso inmediato anterior, correspondiente a la actualización del valor de las acciones a partir del primero de septiembre de dos mil nueve y hasta la fecha en que la parte denominada haga pago total de la cantidad reclamada anteriormente.

e).- El pago de la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de costas del Arbitraje, consistentes en los horarios devengados por el Corredor Público número 7 de la Plaza del Distrito Federal, Licenciado Jaime Romero Anaya y a que se refiere el punto seis del Resolutivo Segundo del Laudo Arbitral que se adjunta a esta demanda.

f).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación de este procedimiento judicial.

Asimismo, hágase saber a los codemandados, que deben presentarse al juicio para dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de a última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, procediéndose a notificarles las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en los estrados de este juzgado.

México, D.F., a 16 de febrero de 2011.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Pablo César Pérez Negrete

Rúbrica.

(R.- 325748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Juzgado Primero Civil
Salina Cruz
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Convóquense postores a intervenir diligencia de remate en primera almoneda a verificarse en el local que ocupa el Juzgado Primero de lo Civil de ésta ciudad, sito en Avenida Hidalgo numero once de la Colonia Hidalgo Oriente de esta ciudad; a las DIEZ HORAS DE VEINTITRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, respecto del bien inmueble consistente en LA SIGUIENTE CONSTRUCCION EDIFICADA EN EL INMUEBLE ASI COMO EL TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA EDIFICADO ESTA CONSTRUCCION MISMO QUE SE LOCALIZA EN CALLE DOS DE OCTUBRE SIN NUMERO DE LA COLONIA PORFIRIO DIAZ DE ESTA

CIUDAD Y PUERTO DE SALINA CRUZ OAXACA, SIENDO SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS LAS SIGUIENTES: AL NORTE CON TREINTA METROS Y COLINDA CON GREGORIA CHIÑAS CISNEROS; AL SUR EN TREINTA METROS Y COLINDA CON TERRENO BALDIO; AL OESTE EN VEINTE METROS Y COLINDA CON AVENIDA DOS DE OCTUBRE; Y AL PONIENTE CON VEINTE METROS COLINDA CON TERRENO BALDIO, DICHA PROPIEDAD TIENE UNA SUPERFICIE DE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO SEISCIENTOS SETENTA, TOMO NUEVE, DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRES, VOLUMEN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO y cuenta con escritura publica numero veinte mil ochenta y tres DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD EXPEDIDA POR EL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO EMANUEL R. TOLEDO MEDINA, DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de OCHOCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL. Según valor pericial dado al inmueble por el perito de la parte actora y del cual se tuvo por conforme a su contraria según determinado por auto dictado el diez de noviembre de dos mil diez, publicándose por tres veces dentro de nueve días en un diario de mayor circulación en el Estado. Asimismo anúnciese la venta del citado bien por dos veces, de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación. Expediente 452/2008, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS FLORES VIVANCO, en contra de PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO CONSTRUCTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. DE C.V. (GRUPO COMISA). En Salina Cruz Oaxaca a once de Mayo de dos mil once.

El Ejecutor del Juzgado

Pste. Dcho. Víctor Mijail García López

Rúbrica.

(R.- 326159)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO**

ALEJANDRO DE JESUS CHAVEZ (O) ALEX DE JESUS CHAVEZ AYALA
(TERCERO PERJUDICADO)
EXP.13/2011

En cumplimiento al auto de veinticinco de marzo de dos mil once, dictado en los autos del juicio de amparo número 13/2011, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por JOSE ANGEL MARTINEZ AZCORRA, en contra de actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en el que se reclama la denegación de justicia en que incurre al no apercibir al tercero perjudicado de presentar personalmente a los ratificantes de la prueba documental ofrecida por la misma en el juicio reclamatorio laboral número 322/2006, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado "ALEJANDRO DE JESUS CHAVEZ (O) ALEX DE JESUS CHAVEZ AYALA, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con el artículo 5o. fracción III, b), de la Ley de Amparo, le resulte el carácter de tercero perjudicado en este asunto; los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "REFORMA" y en "EL DIARIO DE YUCATAN", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana y el último por ser el de mayor circulación en el Estado, donde se le hará saber al referido tercero perjudicado, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, que se estime definitiva y haya causado ejecutoria, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la Ley referida, así como para precisar las constancias que, en su caso, consideran reservadas confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6o. del ordenamiento reglamentario en consulta.

Mérida, Yuc., a 25 de marzo de 2011.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Mirza Estela Be Herrera
Rúbrica.

(R.- 326231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PRIMERA ALMONEDA
CONVOQUENSE POSTORES:

Dentro del expediente Ejecutivo Mercantil, número 659/2010, promovido por Tanim Huata Kupanda S.P.R. de R.L., frente a Esteban Alfaro Huitron, se ordenó sacar a remate los siguientes bienes inmuebles:

a) Lote número 14 catorce, manzana 12 doce, zona 3 tres, del poblado de San Juan Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, perteneciente a este distrito judicial, registrado a favor del demandado Esteban Alfaro Huitron, bajo el número 30 treinta del tomo 3260 tres mil doscientos sesenta, de fecha 25 veinticinco de junio del 2009 dos mil nueve;

b) Lote 1 uno, manzana 9 nueve, zona 3 tres del poblado de Nuevo San Juan Parangaricutiro, Michoacán, perteneciente a este distrito judicial, registrado a favor del demandado Esteban Alfaro Huitron, bajo el número 31 treinta y uno, del tomo 3260 tres mil doscientos sesenta, de fecha 25 veinticinco de junio del 2009 dos mil nueve; y,

c) La parte alícuota o derechos de copropiedad que le corresponden al demandado Esteban Alfaro Huitron respecto de una fracción del predio rustico denominado Tumbiscatio, ubicado en las comprensiones del municipio de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, perteneciente a este distrito judicial, registrado bajo el número 17 diecisiete, del tomo 3133 tres mil ciento treinta y tres, de fecha 20 veinte de octubre del 2008 dos mil ocho.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, anunciando el remate en los estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación, y en los estrados del Juzgado Menor Mixto de la población de San Juan Nuevo Parangaricutiro, Michoacán.

Sirviendo de base para la subasta de los bienes inmuebles la cantidad de \$850,000.00 ochocientos cincuenta mil pesos 00/100, moneda nacional; para el primero; siendo así para el segundo la cantidad de \$443,000.00 cuatrocientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional; y finalmente para el tercero de los bienes \$227,300.00 doscientos veintisiete mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional; y será o postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de cada numerario.

Remate que tendrá verificativo en este juzgado a las 12:00 doce horas del día 30 treinta de junio del 2011 dos mil once.

Uruapan, Mich., a 23 de mayo de 2011.
El Secretario
Lic. Francisco Javier Muñoz Reyes
Rúbrica.

(R.- 326284)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO**

AGUILA REAL, SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.
(TERCERO PERJUDICADO)
EXP.III-1581/2010

En cumplimiento al auto de tres de marzo de dos mil once, dictado en los autos del juicio de amparo número III-1581/2010, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por SERGIO AUGUSTO COOL, en contra de actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y actuario de su Adscripción con sede en esta ciudad, en el que se reclama la falta de emplazamiento al juicio reclamatorio laboral número 73/2010, promovido por SERGIO AUGUSTO COOL, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado "AGUILA REAL, SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con el artículo 5o. fracción III, b), de la Ley de Amparo, le resulte el carácter de tercero perjudicado en este asunto; los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "REFORMA", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, donde se le hará saber al referido tercero perjudicado, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, que se estime definitiva y haya causado ejecutoria, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la Ley referida, así como para precisar las constancias que, en su caso, consideran reservadas confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6o. del ordenamiento reglamentario en consulta.

Mérida, Yuc., a 3 de marzo de 2011.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Mirza Estela Be Herrera
Rúbrica.

(R.- 326377)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Mercantil
EDICTO**

EMPLACESE POR ESTE CONDUCTO PARTE DEMANDADA GUSTAVO LUCATERO MONTELONGO, ANA ROSA VILLASEÑOR PIMENTEL Y RAUL LUCATERO TORRES DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO EXPEDIENTE 3284/2010 PROMOVIDO POR FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL EN CONTRA DE GUSTAVO LUCATERO MONTELONGO, ANA ROSA VILLASEÑOR PIMENTEL Y RAUL LUCATERO TORRES, SE RECLAMA:

PRESTACIONES.-

1.- Por el pago inmediato de la cantidad de \$402,761.96 (CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.), que la parte acreditada, ahora demandada, adeuda a mi representada al día 21 de junio de 2010:

a).- CAPITAL VENCIDO: la cantidad de \$342,265.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

b).- INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS: la cantidad de \$45,996.40 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.).

c).- INTERESES MORATORIOS: La cantidad de \$14,500.56 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 56/100 M.N.)

2.- Así mismo, se demanda el pago de los intereses Ordinarios y Moratorios que se sigan devengando a partir del día 22 de junio de 2010 y hasta el día que se haga el pago total del adeudo.

3.- Por el pago de Gastos y Costas que origine la tramitación del presente juicio.

SE LE CONCEDE EL TERMINO DE 30 DIAS CONTESTE DEMANDA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE ULTIMA PUBLICACION APERCIBIDO DE NO HACERLO, SE DECLARARA PERDIDO DERECHO CONTESTAR Y SEGUIRA JUICIO EN REBELDIA COPIAS DE DEMANDA Y DOCUMENTOS FUNDATORIOS QUEDAN A SU DISPOSICION EN EL SECRETO DEL JUZGADO, PARA QUE SE IMPONGAN DE LOS MISMO.

NOTA.- Para publicarse por tres veces consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico denominado el Público de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado.

Guadalajara, Jal., a 31 de marzo de 2011.

Secretario de Acuerdos

Lic. Enriqueta Acosta Pérez

Rúbrica.

(R.- 326539)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito

Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo

en el Estado de Nuevo León

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: ELIO JOSE BOTELLO LOZANO

DOMICILIO DESCONOCIDO

En el Juicio de amparo numero 327/2011-II, que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por María de la Luz Rodríguez González, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado y otras autoridades y en razón de haberse agotado las medidas previas procedentes para proceder al emplazamiento respectivo, se ha ordenado la notificación por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de garantías en el cual aparece con el carácter de tercero perjudicado, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente el de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el veintitrés de marzo del dos mil once, por este Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil y de Trabajo en el Estado, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el diecinueve de abril del mismo año, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por último, por proveído de veinticuatro de mayo del dos mil once, se fijaron

las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de julio del dos mil once, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo proveyó la licenciada María del Carmen Leticia Hernández Guerrero, Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, ante el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Luis Ramón Flores Ibarra; publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 27 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias

Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Luis Ramón Flores Ibarra

Rúbrica.

(R.- 326551)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EDICTO:

TERCERO PERJUDICADO: SIXSIGMA NETWORKS MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO P-625/2010, PROMOVIDO POR TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL, DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES SE LE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EMPLAZARLO A JUICIO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A SU ELECCION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, QUEDANDO A SUS DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA DE GARANTIAS EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, LA CUAL EN SINTESIS DICE: "TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL, DE CAPITAL VARAIBLE ... TERCEROS PERJUDICADOS... SIXSIGMA NETWORKS MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL... ACTO RECLAMADO:... LA EMISION DEL OFICIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2010, DICTADO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD 016/2010, A TRAVES DEL CUAL SE DETERMINO NO DECRETAR LA SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NO. 00637173-00510, PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO RELATIVO A LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE RED NACIONAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PRIVADAS DEL ISSSTE, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2010, 2011 Y 2012... FECHA DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL...DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE", ADEMAS, SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A FIN DE QUE COMPAREZCA POR CONDUCTO DEL APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL PARA HACER VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga. SI PASADO EL TERMINO CONCEDIDO NO COMPARECE, SE LE TENDRA POR EMPLAZADO A JUICIO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

México, D.F., a 26 de mayo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Claudia Marcela Vargas Zamarroni

Rúbrica.

(R.- 326588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

ENRIQUE RODRIGUEZ HEREDIA, ALBERTO PEREZ RENTERIA Y JOSE FRANCISCO KUYOC LOPEZ, EN SU CARACTER DE PARTE TERCERO PERJUDICADO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 757/2010, FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR MIGUEL OVANDO DE LA O, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCUENTA Y DOS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE; EN EL QUE USTEDES APARECEN COMO TERCEROS PERJUDICADOS; LA MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO EL ACUERDO SIGUIENTE:

“San Francisco de Campeche, Campeche; cinco de abril de dos mil once.

Visto el estado que guardan los autos, de los que se advierte que transcurrieron los tres días concedidos al quejoso para que manifestara si se encontraba en posibilidades económicas de sufragar los gastos necesarios para llevar a cabo el emplazamiento por edictos, sin que lo haya hecho; en mérito de lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de veintiocho de marzo de dos mil once, por lo que, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena dicho emplazamiento de los tercero perjudicados Enrique Rodríguez Heredia, Alberto Pérez Rentería y José Francisco Kuyoc López, por medio de edictos, los cuales se deben publicar por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional; edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda; haciéndole saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

En ese orden de ideas, atendiendo a los fines de la justicia distributiva, y respetando el derecho del quejoso de que se le administre justicia gratuita, pronta, completa e imparcial, y tomando en consideración la desigualdad económica del trabajador, aquí quejoso, ante el patrón, este Tribunal le otorga el beneficio procesal al quejoso Miguel Ovando de la O, de que el Consejo de la Judicatura Federal, decida si publica los edictos para emplazar a los mencionados terceros; ello tomando en consideración el reciente criterio emitido en la tesis jurisprudencial 2a./J. 108/2010, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 416, tomo XXXII, Agosto de 2010, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro y texto indican:

“EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACION NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. Una nueva reflexión lleva a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a modificar el criterio contenido en su jurisprudencia 2a./J. 64/2002, de rubro: “EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.”, pues si bien es cierto que conforme al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, agotado el procedimiento de investigación para conocer el domicilio del tercero perjudicado sin resultado alguno, debe ordenarse su emplazamiento por edictos a costa del quejoso, requiriéndolo para que los recoja en el local del órgano jurisdiccional con el apercibimiento de aplicarle las medidas de apremio pertinentes en caso de no acatar tal decisión, también lo es que ese incumplimiento no conduce necesariamente al sobreseimiento en el juicio de garantías, pues en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es preciso respetar el derecho de toda persona a que se le administre justicia gratuita, pronta, completa e imparcial; por consiguiente, el juzgador debe ponderar las particularidades del caso, de manera que si el quejoso comparece a manifestar su imposibilidad para cubrir un gasto de esa naturaleza, y tanto de su afirmación como de los elementos que consten en autos existen indicios suficientes que demuestren que no tiene la capacidad económica para sufragar un pago semejante, sólo entonces el juzgador podrá determinar que el Consejo de la Judicatura Federal, a su costa, publique los edictos para emplazar al tercero perjudicado, pues de lo contrario se dejaría en estado de indefensión al promovente del juicio de amparo.”

En tal virtud, gírese oficio a la Administración Regional del Consejo de la Judicatura Federal, para que con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, publique por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda; haciéndole saber a los aludidos terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estimen necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma la licenciada Mayra González Solís, Magistrada Presidenta del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, ante la Secretaria de Acuerdos que da fe, licenciada Gabriela Mejía González. Doy fe."

Para el efecto de que comparezcan a defender sus derechos, en caso de que así lo estimaren necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Lo que se manda publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de circulación nacional, para que surta sus efectos legales en vía de notificación en forma; en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberán ser de ocho puntos, incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y tribunal correspondiente, y de siete puntos el texto.

San Francisco de Campeche, Camp., a 5 de abril de 2011.

Poder Judicial de la Federación

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito

Lic. Gabriela Mejía González

Rúbrica.

(R.- 325880)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

11 Morelia, Mich. 11

EDICTO

Que se publica en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve de diciembre del presente año, dentro del proceso penal II-59/2009, instruido contra Sebastian Bermejo Gaytán, en el que se dictó un auto que a la letra dice:

"Morelia, Michoacán, veintinueve de abril de dos mil once.

Vista la certificación secretarial que antecede de la que se advierte que no se llevaron a cabo los careos procesales entre los testigos Antonio Quezada Chipres y Cristobal Chipres Pacheco con el elemento aprehensor Juan Guadalupe Rubio Coronado, en virtud a que no compareció la defensa ni los testigos de referencia.

En consecuencia se fijan de nueva cuenta las doce horas con cuarenta y cinco minutos del nueve de junio próximo, para que tengan verificativo los careos procesales de referencia y para el caso de que no comparezcan los testigos mencionados se desahogará de manera supletoria.

Con fundamento en el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, cítese al referido elemento aprehensor, por conducto del Procurador General de Justicia Militar con sede en la ciudad de México, Distrito Federal, quien deberá remitir con tres días de anticipación a la fecha señalada constancia de la cita que le formule a su subalterno.

Debiéndolo apercibir que en caso de no asistir a dicha diligencia sin causa justificada con fundamento en el artículo 44, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, se le impondrá una multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo vigente en el Estado.

Dicho apercibimiento se hace extensivo a la referida autoridad, para el caso de que no remita oportunamente constancia de la cita que le formule al mencionado elemento, o bien no informe el impedimento legal que tenga para ello.

Asimismo, apercíbase a la defensa que de faltar a la diligencia de referencia se le impondrá una multa en los términos expuestos en párrafos precedentes.

De igual manera, en cumplimiento al apercibimiento realizado a la licenciada Leticia Cabello Navarro en el proveído de veintiséis de enero del año en curso, con fundamento en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se le impone una multa de un mil setecientos un pesos, equivalente a treinta días de salario mínimo vigente en el Estado, lo cual deberá comunicarse al Administrador Local de Recaudación Fiscal de esta ciudad, para que se sirva hacer efectiva dicha multa y su importe lo ingrese a favor del Erario Federal; en la inteligencia de que la profesionista de referencia puede ser localizada en la calle Segunda Privada de Tecurán, número 573, de la colonia Félix Ireta, en esta ciudad de Morelia, Michoacán.

Por otra parte, agréguese el escrito de la defensa, mediante el cual realiza diversas manifestaciones y solicita se revoque la multa impuesta en el auto de fecha quince de marzo pasado.

Al efecto dígasele, que se esté a lo acordado en el acuerdo, en el que se le dijo que dicho acuerdo ha quedado firme para todos los efectos legales a que haya lugar.

De igual forma, manifiesta que no le fue posible llegar a tiempo para la diligencia señalada a las nueve horas con quince minutos del veinticinco de abril del año en curso por razón de la distancia ya que radica en la ciudad de Apatzingán, Michoacán, además por el tráfico; en mérito de lo anterior, hágasele saber que los motivos que expone no son suficientes para justificar su incumplimiento a la diligencia en comento, ya que no se trata de algún impedimento legal o causa de fuerza mayor.

Asimismo, como lo solicita la defensa, con fundamento en el artículo 25 del Código Federal de Procedimientos Penales, expídanse las copias certificadas a que alude en su ocurso de cuenta, previo recibo que de ellas se deje asentado en autos.

Con fundamento en el artículo 17 Constitucional, 36, 83 y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, y en la circular 9/2009, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se ordena notificar a los testigos Antonio Quezada Chipres y Cristóbal Chipres Pacheco por medio de edictos, en los cuales se insertará una síntesis del presente acuerdo y se publicarán por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber a los citados testigos que deberán comparecer debidamente identificados ante este Organismo Jurisdiccional, ubicado en la Avenida Madero Oriente, número 369, colonia Centro de esta ciudad, en la hora y fecha antes señaladas, para llevar a cabo dichos careos procesales; se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia del edicto de que se trata hasta en tanto se desahogue del medio de prueba citado.

Atento a lo anterior, solicítase al Director General de Administración Regional, mediante atento oficio que se gire, realice la publicación respectiva, anexando los edictos y disco magnético para tal efecto; asimismo, solicítase entregue mediante oficio a este Organismo Jurisdiccional, el ejemplar del periódico de circulación nacional en donde se publicó el edicto e indique la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que su consulta pueda realizarse a través de Internet.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Salvador Tapia García, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán; quien actúa con el licenciado Leonardo Rojas Barragán, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.

Dos firmas ilegibles."

Publíquese por una sola vez el presente edicto, en el Diario Oficial de la Federación, hasta en tanto llegue la fecha señalada para el desahogo del medio de prueba citado, y por el mismo lapso de tiempo, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Atentamente

Morelia, Mich., a 29 de abril de 2011.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Leonardo Rojas Barragán

Rúbrica.

(R.- 326528)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/12/2009/R/05/051
Oficio DGR/C/C2/1545/2011
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Se notifica Resolución y Pliego Definitivo de Responsabilidades 002/2011.

Ciudadano MANUEL ENRIQUE SEGURA GUTIERREZ

En cumplimiento a lo ordenado dentro del punto resolutivo TERCERO de la resolución de fecha 26 de mayo de 2011, dictada por el Lic. Marino Castillo Vallejo, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/12/2009/R/05/051, instruido entre otros, al ciudadano Manuel Enrique Segura Gutiérrez, y en virtud que no se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, con fundamento en los artículos 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se le atribuyó en el procedimiento de mérito, se resolvió:

RESUELVE

"PRIMERO. (...) -----

- - - **SEGUNDO.** Es existente la responsabilidad resarcitoria directa atribuida a MANUEL ENRIQUE SEGURA GUTIERREZ, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades en el que se determina la indemnización correspondiente, en términos de los Considerandos Tercero y Cuarto de esta Resolución. - - - -

- - - **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a los responsables (...) y MANUEL ENRIQUE SEGURA GUTIERREZ para que, en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación, cubran de manera solidaria ante la Tesorería de la Federación el monto de dicho Pliego. -----

- - - **CUARTO.** Remítase copia autógrafa de esta resolución y del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, así como copia certificada por duplicado de las constancias de notificación correspondientes, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación, éste no es cubierto, se haga efectivo en términos de ley mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución. -----

- - - **QUINTO. (...)** -----

- - - **SEXTO.** Con fundamento en los artículos 79 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria por disposición del numeral 64 del ordenamiento citado en segundo lugar, hágase del conocimiento de los responsables que pueden impugnar la presente resolución directamente ante esta Auditoría Superior de la Federación, mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante Juicio de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. -----

- - - **SEPTIMO.** Inscribáse la presente resolución a través de la página de Internet de la Auditoría Superior de la Federación, en el Registro Público actualizado de los servidores públicos, particulares, personas físicas o morales, públicas o privadas sancionados por resolución definitiva firme mediante el procedimiento resarcitorio. -----

- - - **OCTAVO.** Verifíquese a través de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, el cumplimiento de lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido. -----

Así lo resolvió y firma el Lic. Marino Castillo Vallejo, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 002/2011, de fecha 26 de mayo de 2011, en el que en relación a MANUEL ENRIQUE SEGURA GUTIERREZ, se determinó: - - - - -

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES

DATOS DE REFERENCIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.

IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

“ - - A (...) y MANUEL ENRIQUE SEGURA GUTIERREZ, quienes deberán cubrirlo de manera solidaria, por la cantidad de \$31'986,098.66 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.), el cual comprende el daño causado al patrimonio del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., por la cantidad de \$24'967,682.96 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.), más su actualización, por la cantidad de \$7'018,415.70 (SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 70/100 M.N.), desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el mes de enero de dos mil once. - - - - -

“Importe que se deberá de cubrir para resarcir el monto de los daños causados al patrimonio del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación, en caso de no cubrirlo, la Tesorería de la Federación lo hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución. - - - - -”

México, D.F., a 26 de mayo de 2011.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 2o., 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2011.

El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 326552)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General Jurídica

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO
DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, AUDITORIA FISCAL,
JURIDICA Y RECAUDACION CON SEDE EN SAN PEDRO GARZA GARCIA**

A LOS SUJETOS DE LA COMPETENCIA DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, AUDITORIA FISCAL, JURIDICA Y RECAUDACION DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES, DEPENDENCIAS, ENTIDADES FEDERATIVAS, LITIGANTES, ORGANOS JURISDICCIONALES, Y AL PUBLICO EN GENERAL:

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos y en consecuencia ejercer las facultades contenidas en el artículo 16, 19, 24, 27, en relación con los artículos 14, 17, 22 y 25 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del “Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, en vigor a partir del 23 de diciembre de 2007, modificado por el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2010, en vigor al día siguiente de su publicación con fundamento en el artículo 3, fracciones VIII y XV del referido Reglamento Interior, se hace del conocimiento de todas las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales y al público en general, que a partir del día seis de junio del año en curso, el domicilio de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, Auditoría Fiscal, Jurídica y Recaudación de San Pedro Garza García, estará ubicado en Avenida José Vasconcelos número 101 Oriente, Fraccionamiento Residencial San Agustín, San Pedro Garza García, Nuevo León, código postal 66260. Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

México, D.F., a 6 de junio de 2011.

El Administrador General Jurídico

Lic. Jesús Rojas Ibañez
Rúbrica.

(R.- 326504)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
TERRENOS DE ALVARADO, S.A. DE C.V.

vs.

COMERCIALIZADORA DE PUNTA SAM, S.A. DE C.V.
M. 741963 TIBURON
Exped. P.C. 1205/2010 (C-407) 12248
Folio 11647
NOTIFICACION POR EDICTO

COMERCIALIZADORA DE PUNTA SAM, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca 741963 TIBURON, promovido por Roberto Arochi Escalante, apoderado de TERRENOS DE ALVARADO, S.A. DE C.V., mediante oficio 11363 de fecha 13 de mayo de 2011, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

"PRIMERO.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 741963 TIBURON, propiedad de COMERCIALIZADORA DE PUNTA SAM, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que por una sola vez sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana y surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente que se notifique la presente, para exhibir la publicación del extracto de resolución, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial y 15 del Reglamento de dicho ordenamiento."

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y, XXII, 7o. Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991, (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subincisos ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o. 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

17 de mayo de 2011.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez
Rúbrica.

(R.- 326563)

MONTE DE LA REPUBLICA DEL CENTRO, S.A.P.I.
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

Por acuerdo de la Asamblea de Accionistas y con fundamento en lo referido por la cláusula décima cuarta del Acta de Emisión, así como a lo dispuesto por los artículos 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los señores obligacionistas, a la Asamblea General de Obligacionistas que se verificará en SEGUNDA CONVOCATORIA el próximo 17 de junio de 2011 a las 9:00 (nueve) horas, en el salón de eventos del Hotel Santa Bárbara, ubicado en Prolongación Francisco Medina Asencio número 553, colonia Santa Bárbara, código postal 47185, en la localidad de Arandas, Estado de Jalisco, a efecto de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Presentación de los estados financieros de la sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y actividades de la empresa por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010.
- III. Presentación del informe anual que rindió el Presidente del Consejo de Administración a los Accionistas de la sociedad.
- IV. Presentación del crecimiento de la compañía.
- V. Política de financiamiento, capitalización y dividendos de la compañía.
- VI. Propuesta de conversión anticipada de la emisión de obligaciones forzosamente convertibles en acciones, correspondientes a las emitidas en los años 2008, 2009 y hasta abril de 2011.
- VII. Designación de delegados especiales para que ejecuten las resoluciones que adopte la Asamblea de Accionistas.

Por tratarse de la segunda convocatoria las decisiones que se tomen en la Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de obligaciones en ella representadas.

Requisitos de Asistencia

PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DEBERAN, (I) ESTAR REGISTRADOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD, MISMO QUE SERA CERRADO EL DIA HABIL ANTERIOR A LA FECHA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, ES DECIR, EL 16 DE JUNIO DE 2011, (II) HABER DEPOSITADO SUS TITULOS (OBLIGACIONES) EN LAS OFICINAS UBICADAS EN FRANCISCO I. MADERO NUMERO 38, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 47180, ARANDAS, JALISCO, OBTENIDO SU PASE DE ADMISION, CONTRA LA ENTREGA DE DICHOS TITULOS, LA SOCIEDAD EXPEDIRA A LOS OBLIGACIONISTAS UN PASE DE ADMISION.

LOS TITULOS QUE SE DEPOSITEN EN LA SOCIEDAD PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, NO SE DEVOLVERAN SINO HASTA DESPUES DE CELEBRADA LA MISMA MEDIANTE LA ENTREGA DEL RESGUARDO QUE POR ELLAS SE HUBIERE EXPEDIDO AL OBLIGACIONISTA O A SU REPRESENTANTE.

LOS OBLIGACIONISTAS PODRAN ASISTIR A LA ASAMBLEA PERSONALMENTE O HACERSE REPRESENTAR POR LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS MEDIANTE CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS, O MEDIANTE CUALQUIER OTRA FORMA DE REPRESENTACION OTORGADA DE ACUERDO CON LA LEY.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE LOS PASES A LA ASAMBLEA ESTARAN A DISPOSICION DE LOS OBLIGACIONISTAS, EN LA REPRESENTACION COMUN, UBICADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO A PARTIR DEL DIA 1 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Arandas, Jal., a 25 de mayo de 2011.
Representante Común de los Obligacionistas
Lic. Javier de Jesús Guevara Hernández
Rúbrica.

(R.- 326580)

MONTE DE LA REPUBLICA EN CHIAPAS, S.A.P.I.
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

Por acuerdo de la Asamblea de Accionistas y con fundamento en lo referido por la cláusula décima cuarta del Acta de Emisión, así como a lo dispuesto por los artículos 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los señores obligacionistas, a la Asamblea General de Obligacionistas que se verificará en SEGUNDA CONVOCATORIA el próximo 17 de junio de 2011 a las 12:00 (doce) horas, en el salón de eventos del Hotel Santa Bárbara, ubicado en Prolongación Francisco Medina Asencio número 553, colonia Santa Bárbara, código postal 47185, en la localidad de Arandas, Estado de Jalisco; a efecto de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

II. Presentación de los estados financieros de la sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y actividades de la empresa por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010.

III. Presentación del informe anual que rindió el Presidente del Consejo de Administración a los Accionistas de la sociedad.

IV. Presentación del crecimiento de la compañía.

V. Política de financiamiento, capitalización y dividendos de la compañía.

VI. Propuesta de conversión anticipada de la emisión de obligaciones forzosamente convertibles en acciones.

VII. Designación de delegados especiales para que ejecuten las resoluciones que adopte la Asamblea de Accionistas.

Por tratarse de la segunda convocatoria las decisiones que se tomen en la Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de obligaciones en ella representadas.

Requisitos de Asistencia

PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DEBERAN (I) ESTAR REGISTRADOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD, MISMO QUE SERA CERRADO EL DIA HABIL ANTERIOR A LA FECHA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, ES DECIR, EL 16 DE JUNIO DE 2011, (II) HABER DEPOSITADO SUS TITULOS (OBLIGACIONES) EN LAS OFICINAS UBICADAS EN FRANCISCO I. MADERO NUMERO 38, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 47180, ARANDAS, JALISCO, OBTENIDO SU PASE DE ADMISION, CONTRA LA ENTREGA DE DICHOS TITULOS, LA SOCIEDAD EXPEDIRA A LOS OBLIGACIONISTAS UN PASE DE ADMISION.

LOS TITULOS QUE SE DEPOSITEN EN LA SOCIEDAD PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, NO SE DEVOLVERAN SINO HASTA DESPUES DE CELEBRADA LA MISMA MEDIANTE LA ENTREGA DEL RESGUARDO QUE POR ELLAS SE HUBIERE EXPEDIDO AL OBLIGACIONISTA O A SU REPRESENTANTE.

LOS OBLIGACIONISTAS PODRAN ASISTIR A LA ASAMBLEA PERSONALMENTE O HACERSE REPRESENTAR POR LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS MEDIANTE CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS, O MEDIANTE CUALQUIER OTRA FORMA DE REPRESENTACION OTORGADA DE ACUERDO CON LA LEY.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE LOS PASES A LA ASAMBLEA ESTARAN A DISPOSICION DE LOS OBLIGACIONISTAS, EN LA REPRESENTACION COMUN, UBICADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO A PARTIR DEL DIA 1 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Arandas, Jal., a 26 de mayo de 2011.
Representante Común de los Obligacionistas
Lic. Javier de Jesús Guevara Hernández
Rúbrica.

(R.- 326585)

MONTE DE LA REPUBLICA EN QUERETARO Y SAN LUIS POTOSI, S.A.P.I.
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

Por acuerdo de la Asamblea de Accionistas y con fundamento en lo referido por la cláusula décima cuarta del Acta de Emisión, así como a lo dispuesto por los artículos 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los señores obligacionistas, a la Asamblea General de Obligacionistas que se verificará en SEGUNDA CONVOCATORIA el próximo 17 de junio de 2011 a las 10:30 (diez treinta) horas, en el salón de eventos del Hotel Santa Bárbara, ubicado en Prolongación Francisco Medina Asencio número 553, colonia Santa Bárbara, código postal 47185, en la localidad de Arandas, Estado de Jalisco, a efecto de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

II. Presentación de los estados financieros de la sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y actividades de la empresa por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010.

III. Presentación del informe anual que rindió el Presidente del Consejo de Administración a los Accionistas de la Sociedad.

IV. Presentación del crecimiento de la compañía.

V. Política de financiamiento, capitalización y dividendos de la compañía.

VI. Propuesta de conversión anticipada de la emisión de obligaciones forzosamente convertibles en acciones.

VII. Designación de delegados especiales para que ejecuten las resoluciones que adopte la Asamblea de Accionistas.

Por tratarse de la segunda convocatoria las decisiones que se tomen en la Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de obligaciones en ella representadas.

Requisitos de Asistencia

PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DEBERAN: (I) ESTAR REGISTRADOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD, MISMO QUE SERA CERRADO EL DIA HABIL ANTERIOR A LA FECHA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA

ASAMBLEA, ES DECIR, EL 16 DE JUNIO DE 2011, **(II)** HABER DEPOSITADO SUS TITULOS (OBLIGACIONES) EN LAS OFICINAS, UBICADAS EN FRANCISCO I. MADERO NUMERO 38, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 47180, ARANDAS, JALISCO, OBTENIDO SU PASE DE ADMISION, CONTRA LA ENTREGA DE DICHOS TITULOS, LA SOCIEDAD EXPEDIRA A LOS OBLIGACIONISTAS UN PASE DE ADMISION.

LOS TITULOS QUE SE DEPOSITEN EN LA SOCIEDAD PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, NO SE DEVOLVERAN SINO HASTA DESPUES DE CELEBRADA LA MISMA MEDIANTE LA ENTREGA DEL RESGUARDO QUE POR ELLAS SE HUBIERE EXPEDIDO AL OBLIGACIONISTA O A SU REPRESENTANTE.

LOS OBLIGACIONISTAS PODRAN ASISTIR A LA ASAMBLEA PERSONALMENTE O HACERSE REPRESENTAR POR LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS MEDIANTE CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS, O MEDIANTE CUALQUIER OTRA FORMA DE REPRESENTACION OTORGADA DE ACUERDO CON LA LEY.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE LOS PASES A LA ASAMBLEA ESTARAN A DISPOSICION DE LOS OBLIGACIONISTAS, EN LA REPRESENTACION COMUN, UBICADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO A PARTIR DEL DIA 1 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Arandas, Jal., a 26 de mayo de 2011.
Representante Común de los Obligacionistas
Lic. Javier de Jesús Guevara Hernández
Rúbrica.

(R.- 326586)

MONTE DE LA REPUBLICA EN MORELOS, S.A.P.I.
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

Por acuerdo de la Asamblea de Accionistas y con fundamento en lo referido por la cláusula Décima Cuarta del Acta de Emisión, así como a lo dispuesto por los artículos 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los señores obligacionistas, a la Asamblea General de Obligacionistas que se verificará en segunda convocatoria el próximo 17 de junio de 2011 a las 13:30 (trece treinta) horas en el Salón de eventos del Hotel Santa Bárbara ubicado en Prolongación Francisco Medina Asencio número 553, colonia Santa Bárbara, código postal 47185 en la localidad de Arandas, Estado de Jalisco; a efecto de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- II.** Presentación de los Estados Financieros de la Sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y actividades de la Empresa por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010.
- III.** Presentación del informe anual que rindió el Presidente del Consejo de Administración a los Accionistas de la Sociedad.
- IV.** Presentación del crecimiento de la compañía.
- V.** Política de financiamiento, capitalización y dividendos de la compañía.
- VI.** Propuesta de conversión anticipada de la emisión de obligaciones forzosamente convertibles en acciones.
- VII.** Designación de delegados especiales para que ejecuten las resoluciones que adopte la Asamblea de Accionistas.

Por tratarse de la segunda convocatoria las decisiones que se tomen en la Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de obligaciones en ella representadas.

Requisitos de Asistencia

PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DEBERAN **(I)** ESTAR REGISTRADOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD, MISMO QUE SERA CERRADO EL DIA HABIL ANTERIOR A LA FECHA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, ES DECIR, EL 16 DE JUNIO DE 2011, **(II)** HABER DEPOSITADO SUS TITULOS (OBLIGACIONES) EN LAS OFICINAS UBICADAS EN FRANCISCO I. MADERO, NUMERO 38, COLONIA CENTRO, C.P. 47180, ARANDAS, JALISCO, OBTENIDO SU PASE DE ADMISION, CONTRA LA ENTREGA DE DICHOS TITULOS, LA SOCIEDAD EXPEDIRA A LOS OBLIGACIONISTAS UN PASE DE ADMISION.

LOS TITULOS QUE SE DEPOSITEN EN LA SOCIEDAD PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, NO SE DEVOLVERAN SINO HASTA DESPUES DE CELEBRADA LA MISMA MEDIANTE LA ENTREGA DEL RESGUARDO QUE POR ELLAS SE HUBIERE EXPEDIDO AL OBLIGACIONISTA O A SU REPRESENTANTE.

LOS OBLIGACIONISTAS PODRAN ASISTIR A LA ASAMBLEA PERSONALMENTE O HACERSE REPRESENTAR POR LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS MEDIANTE CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS, O MEDIANTE CUALQUIER OTRA FORMA DE REPRESENTACION OTORGADA DE ACUERDO CON LA LEY.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE LOS PASES A LA ASAMBLEA ESTARAN A DISPOSICION DE LOS OBLIGACIONISTAS, EN LA REPRESENTACION COMUN, UBICADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO A PARTIR DEL DIA 1 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Arandas, Jal., a 26 de mayo de 2011.
Representante Común de los Obligacionistas
Lic. Javier de Jesús Guevara Hernández
Rúbrica.

(R.- 326587)

MONTE DE LA REPUBLICA EN PUEBLA Y TLAXCALA, S.A.P.I.
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

Por acuerdo de la Asamblea de Accionistas y con fundamento en lo referido por la cláusula Décima Cuarta del Acta de Emisión, así como a lo dispuesto por los artículos 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los señores obligacionistas, a la Asamblea General de Obligacionistas que se verificará en segunda convocatoria el próximo 17 de junio de 2011 a las 15:00 (quince) horas en el Salón de eventos del Hotel Santa Bárbara, ubicado en Prolongación Francisco Medina Asencio número 553, colonia Santa Bárbara, código postal 47185 en la localidad de Arandas, Estado de Jalisco, a efecto de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- II.** Presentación de los Estados Financieros de la Sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y actividades de la Empresa por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010.
- III.** Presentación del informe anual que rindió el Presidente del Consejo de Administración a los Accionistas de la Sociedad.
- IV.** Presentación del crecimiento de la compañía.
- V.** Política de financiamiento, capitalización y dividendos de la compañía.
- VI.** Propuesta de conversión anticipada de la emisión de obligaciones forzosamente convertibles en acciones.
- VII.** Designación de delegados especiales para que ejecuten las resoluciones que adopte la Asamblea de Accionistas.

Por tratarse de la segunda convocatoria las decisiones que se tomen en la Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de obligaciones en ella representadas.

Requisitos de Asistencia

PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DEBERAN **(I)** ESTAR REGISTRADOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD, MISMO QUE SERA CERRADO EL DIA HABIL ANTERIOR A LA FECHA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, ES DECIR, EL 16 DE JUNIO DE 2011, **(II)** HABER DEPOSITADO SUS TITULOS (OBLIGACIONES) EN LAS OFICINAS UBICADAS EN FRANCISCO I. MADERO NUMERO 38, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 47180, ARANDAS, JALISCO, OBTENIDO SU PASE DE ADMISION, CONTRA LA ENTREGA DE DICHOS TITULOS, LA SOCIEDAD EXPEDIRA A LOS OBLIGACIONISTAS UN PASE DE ADMISION.

LOS TITULOS QUE SE DEPOSITEN EN LA SOCIEDAD PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, NO SE DEVOLVERAN SINO HASTA DESPUES DE CELEBRADA LA MISMA MEDIANTE LA ENTREGA DEL RESGUARDO QUE POR ELLAS SE HUBIERE EXPEDIDO AL OBLIGACIONISTA O A SU REPRESENTANTE.

LOS OBLIGACIONISTAS PODRAN ASISTIR A LA ASAMBLEA PERSONALMENTE O HACERSE REPRESENTAR POR LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS MEDIANTE CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS, O MEDIANTE CUALQUIER OTRA FORMA DE REPRESENTACION OTORGADA DE ACUERDO CON LA LEY.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE LOS PASES A LA ASAMBLEA ESTARAN A DISPOSICION DE LOS OBLIGACIONISTAS, EN LA REPRESENTACION COMUN, UBICADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO A PARTIR DEL DIA 1 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Arandas, Jal., a 26 de mayo de 2011.
Representante Común de los Obligacionistas
Lic. Javier de Jesús Guevara Hernández
Rúbrica.

(R.- 326589)

INFLUENCIA ESTRATEGICA S.A. DE C.V.BALANCE DE LIQUIDACION
AL 5 DE MAYO DE 2011**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo**Capital** \$ 0

México, D.F., a 16 de mayo de 2011.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 326032)**GRUPO YOAV S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 29 DE ABRIL DE 2011**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo**Capital** \$ 0

México, D.F., a 13 de mayo de 2011.

Liquidador

Epifanio López Hernández

Rúbrica.

(R.- 326033)**NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO**

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

DIRECCION FIDUCIARIA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES PREFERENTES CLASE I, EMITIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, DIRECCION FIDUCIARIA.

(INTRACB 06)

De conformidad con: **(i)** El artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y **(ii)** los artículos 217 fracción X, 218, 219 y 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Preferentes Clase I (los "Certificados Bursátiles"), con clave de pizarra INTRACB 06 emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, como Fiduciario en el Fideicomiso No. 80368, a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el 17 de junio de 2011 a las 12:00 horas en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común de los Tenedores ubicadas en la calle de Reforma número 284, piso 9, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Informe del Fiduciario respecto de la situación que guarda el Patrimonio del Fideicomiso.
- II.** Informe del Representante Común respecto de los pagos efectuados del servicio de la deuda.
- III.** Solicitud, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta presentada por la Fideicomitente para realizar el pago anticipado y total de los Certificados Bursátiles.
- IV.** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores, discusión y, en su caso, aprobación, de los actos necesarios y/o convenientes y la designación de delegados especiales para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los puntos anteriores.

Se les recuerda a los Tenedores que para asistir a la Asamblea General de Tenedores deberán entregar: **(i)** La constancia de tenencia que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., **(ii)** el listado que al efecto expida el custodio correspondiente y **(iii)** carta poder para hacerse representar en la Asamblea General de Tenedores; en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Reforma 284, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal en atención a la Lic. Alejandra Tapia Jiménez y/o Lic. Yakaret Balboa González, en el horario comprendido de 10:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Lo anterior a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 6 de junio de 2011.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,

Monex Grupo Financiero

Representante Legal

Lic. Héctor E. Vázquez Abén

Rúbrica.

(R.- 326565)

NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
DIRECCION FIDUCIARIA
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES PREFERENTES CLASE I,
EMITIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA
DE DESARROLLO, DIRECCION FIDUCIARIA
(INTRACB 04)

De conformidad con: **(i)** El artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y **(ii)** los Artículos 217 fracción X, 218, 219 y 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Preferentes Clase I (los "Certificados Bursátiles"), con clave de pizarra INTRACB 04 emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, como Fiduciario en el Fideicomiso No. 80368, a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el 17 de junio de 2011 a las 11:00 horas en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común de los Tenedores ubicadas en la calle de Reforma número 284, piso 9, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Informe del Fiduciario respecto de la situación que guarda el Patrimonio del Fideicomiso.
- II.** Informe del Representante Común respecto de los pagos efectuados del servicio de la deuda.
- III.** Solicitud, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta presentada por la Fideicomitente para realizar el pago anticipado y total de los Certificados Bursátiles.
- IV.** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores, discusión y en su caso aprobación, de los actos necesarios y/o convenientes y la designación de delegados especiales para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los puntos anteriores.

Se les recuerda a los Tenedores que para asistir a la Asamblea General de Tenedores deberán entregar: **(i)** La constancia de tenencia que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., **(ii)** el listado que al efecto expida el custodio correspondiente y **(iii)** carta poder para hacerse representar en la Asamblea General de Tenedores; en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Reforma 284, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal, en atención a la Lic. Alejandra Tapia Jiménez y/o Lic. Yakaret Balboa González, en el horario comprendido de 10:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Lo anterior a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 6 de junio de 2011.
Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Legal
Lic. Héctor E. Vázquez Abén
Rúbrica.

(R.- 326562)

GRUPO KUO, S.A.B. DE C.V.

AVISO

Para efectos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los interesados que mediante Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de GRUPO KUO, S.A.B. de C.V., celebrada el 13 de abril de 2011, se acordó entre otros asuntos, reducir el capital social en su parte fija en la suma de \$257,616.30 M.N. (doscientos cincuenta y siete mil seiscientos dieciséis pesos 30/100 moneda nacional) y en su parte variable \$247,513.70 M.N. (doscientos cuarenta y siete mil quinientos trece pesos 70/100 moneda nacional), mediante reembolso a los accionistas, que se realizará a partir de la fecha y en los términos que se comunicarán mediante un aviso que se publicará, en su oportunidad, en uno o varios periódicos de los de mayor circulación en la Ciudad de México, D.F., y a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

En consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, el capital social total suscrito y pagado de GRUPO KUO, S.A.B. de C.V., quedó establecido en la cantidad de \$18'583,317.61 M.N. (dieciocho millones quinientos ochenta y tres mil trescientos diecisiete pesos 61/100 moneda nacional), de los cuales \$9'497,884.87 M.N. (nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 87/100 moneda nacional) corresponden a la parte fija y \$9'085,432.74 M.N. (nueve millones ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos 74/100 moneda nacional) a la parte variable.

México, D.F., a 28 de abril de 2011.

Secretario del Consejo de Administración y

Delegado de la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Lic. Ramón F. Estrada Rivero

Rúbrica.

(R.- 325813)

Comisión Federal de Electricidad

División de Distribución Jalisco

EDICTO

Expediente Administrativo 05/2010

Dentro de los autos que integran expediente administrativo anotado al rubro se giró oficio J-2594/2010, en el que se notifica a Opción Productiva, S.A. de C.V. inicio Rescisión Administrativa del Contrato No.. 9100009631, por incumplir cláusula 2a, concediéndole plazo 5 días hábiles para que manifieste lo que derecho convenga. Artículos 14, 35 frac. III, 37 y 38 Ley Federal Procedimiento Administrativo y artículo 54 frac. I Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así lo resolvió:

Guadalajara, Jal., a 28 de abril de 2011.

CFE Una Empresa de Clase Mundial

Gerente División de Distribución Jalisco

Ing. Antonio Macías Padilla

Rúbrica.

(R.- 326547)

CONCLUSION PUNTUAL S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente.

CONCLUSION PUNTUAL, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

31 DE MARZO DE 2011

Activo	
Caja Tesorería:	\$100,000.00
Suma el activo:	\$100,000.00
Pasivo y Capital	
Capital social mínimo:	\$100,000.00
Capital social variable:	\$000,000.00
Pasivo:	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital:	\$100,000.00

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.

Liquidador

Rafael Villaseñor Bastida

Rúbrica.

(R.- 325963)

FIANZATO, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 7 DE MAYO DE 2010

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 10 de febrero de 2011.

Liquidador

José Luis Rosales Martínez

Rúbrica.

(R.- 325829)

SERVICIOS COMERCIALES INDUSTRIALES Y
ADMINISTRATIVOS ROJAS S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 19 DE MAYO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 23 de mayo de 2011.

Liquidador

Gerardo Hernández Rojas

Rúbrica.

(R.- 325946)